

RESOLUCION DE DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 09/2011/EMP

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Servicio para la realización de la Campaña publicitaria de las Acciones Formativas incluidas en la Programación de Formación Ocupacional 2011 de Behargintza Basauri Etxebarri, S.L.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica el contrato de servicio para la realización de la Campaña publicitaria de las Acciones Formativas incluidas en la Programación de Formación Ocupacional 2011 de Behargintza Basauri Etxebarri, S.L.

Hechos

1. El día 16 de mayo de 2011 el órgano de contratación resolvió el inicio del expediente de contratación de referencia en el que se ha seguido:

- Procedimiento: Negociado sin publicidad
- Tramitación: Ordinaria

2. Una vez elaborados los informes técnicos y la valoración de las proposiciones, resulta que la oferta más ventajosa es la de CRYN CREATIVOS, S.L.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, dicto la siguiente,

Resolución

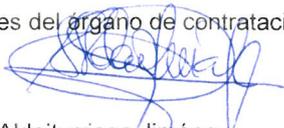
1º. Adjudicar a CRYN CREATIVOS, S.L., con CIF B01303684, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización de Campaña publicitaria de las Acciones Formativas incluidas en la Programación de Formación Ocupacional 2011 de Behargintza Basauri Etxebarri, S.L. por importe de 21.086 euros (VEINTIUN MIL OCHENTA Y SEIS €), IVA incluido, y con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato de prestación de servicios hasta el 30 de septiembre de 2011.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria, que deberá en el plazo de 3 días laborables constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

3º. Publicar la notificación de adjudicación en el Perfil del Contratante de la web de Behargintza Basauri-Etxebarri, procediendo a **formalizar el contrato el día 29 de agosto de 2011**, incluyendo el modelo protección de datos de carácter personal, a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD); ordenando al adjudicatario que trate los datos de carácter personal, a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato y conforme a las instrucciones que reciba de Behargintza Basauri-Etxebarri; sin que pueda utilizarlos o aplicarlos a fin distinto del objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, sean personas físicas o jurídicas.

En Basauri, a 29 de julio de 2011

Los titulares del órgano de contratación:



Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente



José Manuel Pereiro Mato
Secretario